

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de octubre de 1984, con el número 209.464 de Registro, propiedad de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Loyfer, Sociedad Anónima», a disposición del Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por importe de 122.444 pesetas y constituido aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2439/1991.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-4.494-C.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el expediente RG 4668/1990, RS 124/1991, seguido a instancia de «Mercedes Benz España, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 9 de abril de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en un 50 por 100 la sanción de 7.287.246 pesetas impuesta a «Mercedes Benz España, Sociedad Anónima», por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones a cuenta del trabajo, ejercicios 1984, 1985 y 1986.»

Madrid, 15 de abril de 1991.-5.927-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Con fecha 31 de julio de 1989, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto de «Duplicación de calzada. CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilo-

métricos 80.0 al 166.5. Autovía de Levante. Tramo: Tarancón-Honrubia, referenciado con la clave TI-CU-2410, incluido en el Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Cuenca».

Consecuentemente se procedió al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, con fechas 20 a 23 de marzo de 1990.

Con fecha 14 de junio de 1991, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto modificado de trazado número 1 de las referidas obras.

Habiéndose efectuado las oportunas comprobaciones técnicas y practicada la nueva medición sobre el terreno, y una vez vista la innecesariedad de las superficies que figuran publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarancón, para la realización de las obras en el término municipal de Tarancón, se ha resuelto declarar no necesaria la ocupación de las mismas y, en consecuencia, desafectarlas y excluirlas del expediente de expropiación forzosa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, en relación con las previsiones contenidas en el artículo 54.

Esta Resolución será notificada a los interesados individualmente para que aleguen lo que a su derecho convenga a los efectos prevenidos en los preceptos preceptos, significando, que contra la citada resolución podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días desde la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o hacer uso, en su caso, de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 28 de junio de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación.-P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Cuenca, Hermelando Corbi Rico.-9.346-E.

VALENCIA

Expropiación

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Caudete, Utiel y Requena, pertenecientes a la provincia de Valencia, por las obras del proyecto «Autovía de Utiel a Valencia. CN-III, puntos kilométricos 253 al 280, tramo Caudete de las Fuentes-Requena, provincia de Valencia. Clave: T2-V-2560», al que es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como en el artículo 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del contenido del artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), a cuyo tenor se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas, como la presente, en el Plan General de Carreteras 1984-1991, acuerda esta Demarcación proceder los días:

8, 9, 10, 11, 12 de julio de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas, en la Sede del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes.

22, 23 y 24 de julio de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Utiel.

9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Requena.

Al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados cuya relación, que por su extensión no se acompaña, se hará pública con la antelación debida en los tableros de anuncios de dichos Ayuntamientos.

Al citado acto concurrirán en cada caso el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como los respectivos Alcaldes o Concejales en quien deleguen, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley en su regla tercera.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 52, apartado 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 30 de mayo de 1991.-El Ingeniero Jefe del Área de Planeamientos, Proyectos y Obras, Tomás Prieto Martín.-9.357-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», una línea eléctrica a 20 KV, con origen en la línea procedente de Belorado-Redecilla y final en el centro de transformación de Quintana, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja, a instancia de «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, parque Virgen del Manzano, 15, solicitando la autorización de la línea y centro de transformación citados en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea de 20 KV, con origen en el apoyo número 88 de la línea Belorado-Redecilla y final en el centro de transformación de Quintana, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad de estas instalaciones es permitir una

mejora generalizada del servicio rural en la zona afectada.

La línea será de un solo circuito trifásico con conductor de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y de hormigón y cadenas de aisladores de vidrio.

La longitud de la línea será de 2.317 metros, de los cuales, 1.041 pertenecen a la provincia de Burgos, y 1.276 a la provincia de La Rioja.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 50 KVA y su relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja.—3.416-15.

Resolución por la que se autoriza a «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», una línea eléctrica a 20 KV, con origen en la línea procedente de Belorado a Redecilla del Camino y final en el nuevo centro de transformación de Quintanar de Rioja, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja, a instancia de «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, parque Virgen del Manzano, 15, solicitando la autorización de la línea citada en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», una línea eléctrica aérea de 20 KV, con origen en el apoyo número 76 de la línea procedente de Belorado a Redecilla del Camino, en la provincia de Burgos, y final en el nuevo centro de transformación de Quintanar de Rioja, y el propio centro de transformación, en las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad de estas instalaciones es permitir una mejora generalizada del servicio rural en la zona afectada.

La línea será de un solo circuito trifásico con conductor de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, de hormigón y acacia en apoyo actual, con cadenas de aisladores de vidrio.

La longitud de la línea será de 3.513 metros, de los cuales, 1.720 pertenecen a la provincia de Burgos, y 1.793 a la provincia de La Rioja.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 50 KVA y su relación de transformación de 20.000/398-230-133 V.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Burgos y La Rioja.—3.417-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.178. «Vilchez», Sección C), 36, Las Gabias.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de enero de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—1.084-A.

Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.150. «Pedrarías», Sección C, tres, Puebla de Don Fadrique (Granada) y Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—1.179-A.

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.126. «Felisa», mármol, una, Cúllar-Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—1.300-A.

Otorgamiento de permisos de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.213. «Pepi Fracción IIb», carbonato cálcico, Darro y Huelago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 11 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—1.524-A.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.218. «Venta Quemada», Sección C, 35, Cúllar-Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 21 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—1.898-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.151. «Luceros», mármol, 12, Alhama de Granada y Arenas del Rey (Granada) y Cómpeta (Málaga).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de marzo de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—2.163-A.

★

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.224. «Cerro Esparta», mármol, 23, Loja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de marzo de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—2.164-A.

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.149. «Ferrer», mármol, 4, Huéscar y Castilléjar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de marzo de 1991.—El Delegado provincial, Pedro Serrano León.—2.928-A.

Otorgamiento de concesión de explotación

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.107. «Plutón II», hierro, Hueneja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de Reglamento General

para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de marzo de 1991.-El Delegado provincial, Pedro Serrano León.-2.927-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.789, «Jarilla», Sección C, 24, Casar de Cáceres y Cáceres.
- 9.798, «Beta-1», Sección C, 288, Cáceres.
- 9.799, «Villamesías 1», Sección C, 196, Conquista, Zorita, Alcollarin, Abertura, Villamesías, Puerto de Santa Cruz y Trujillo.
- 9.797, «Alfa 1», Sección C, 135, Ceclavin, Acehucho y Alcántara.
- 9.801, «Oga», Sección C, 111, Plasencia, Carcaboso, Oliva de Plasencia y Valdeobispo.
- 9.787, «Malpartida», Sección C, 20, Malpartida de Cáceres y Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación a este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 22 de abril de 1991.-El Consejero, Francisco Amarillo Doblado.-3.960-A.

★

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido solicitadas las concesiones directas de explotación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.778, «Charca del Cura». Granito, 9, Torreorgaz.
- 9.782, «La Zafra». Rocas ornamentales, 8, Aldea del Cano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados

puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 23 de abril de 1991.-El Consejero, Francisco Amarillo Doblado.-3.961-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 486/1990, de 18 de octubre, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 7/1989, Lugo, «Mejora del trazado en el camino vecinal de Conturiz a Páramo, punto kilométrico 0,400», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de abril de 1990 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los existentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial cuantas alegaciones estimen

pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hagan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualquier otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 31, de 6 de febrero de 1991.

Lugo, 25 de junio de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-9.348-E.

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo, en su sesión del día 5 de julio de 1991, con la asistencia de la totalidad de sus miembros, ha tomado, por unanimidad, la siguiente decisión:

En uso de las facultades que al Banco de España concede el artículo 31 de la Ley 26/1988, y a la vista de las circunstancias que concurren en el caso, fundamentalmente la decisión del Consejo de Ministros de supresión de la autorización para operar, como banco al «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», y la presentación de solicitud de suspensión de pagos, se acuerda, por los propios fundamentos en que se basó la decisión de intervención de la Entidad, la sustitución provisional de los órganos de administración del citado Banco. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 26/1988, se designan para actuar como Administradores provisionales a los siguientes señores:

Don Matco Ruiz Oriol -quien conforme a la composición estatutaria del «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española», ostentará la condición de Presidente del órgano de administración-, don Manuel Muela Martín-Buitrago, don Ignacio González Cagigas, don Eduardo González Cagigas, don Francisco Javier Priego Pérez y don Feroze Sayeed-Ud-Deane. Esta medida de sustitución de Administradores se mantendrá hasta que se supere la situación que la origina o se haya terminado la ordenada liquidación del Banco. El órgano de administración provisional designado actuará como Consejo de Administración de la Entidad conforme a sus Estatutos.

En el momento de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» quedará sin efecto el tomado con esta misma fecha de nombramiento de Interventores.

Madrid, 5 de julio de 1991.-El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau.-6.096-A.